

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Por Secretaría dese respuesta a lo pedido en los *archivos 1 y 2*.

Téngase por cancelado el embargo de remanente para el proceso radicado 2019-00113 adelantado en el Juzgado Primero Civil del Circuito del Bucaramanga según lo comunicado mediante oficio 0670 del 5 de marzo de 2020 obrante al folio 121 cuaderno de medidas, *archivo 5*. Líbrese el oficio respectivo.

Tómese nota del embargo de remanente sobre bienes de la demandada Martha Díaz Gualdrón solicitado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín mediante oficio obrante en los *archivos 3 y 4*, con destino al proceso 05001 40 03 009 2020 – 00539 – 00, siendo demandante Coltefinanciera S.A Compañía de Financiamiento. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbf4b8ecc449d203196ac6417d7036af2918db09ed7003b4830fbde5486b19e9

Documento generado en 18/12/2020 08:04:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>